CONVOCATORIA POR LOCACION DE SERVICIO DE PERSONAL

- 01 PSICOLOGO

CRONOGRAMA

	ETAPA	FECHA DE INICIO	FECHA DE FIN	LUGAR
1	**CONVOCATORIA**	06/06/2025	06/06/2025	Página web del HR "MNB"-Puno.
2	**PRESENTACION DE DOCUMENTOS** (Curriculum vitae documentado de acuerdo a los términos de referencia)	06/06/2025 De 08:00 am.	09/06/2025 Hasta las 13:00 pm	Mesa de partes de la entidad
3	**EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN**	09/06/2025	09/06/2025	Unidad de Abastecimiento
4	**PUBLICACIÓN DE RESULTADOS Y ADJUDICACION**	09/06/2025	09/06/2025	Pagina web .

Nota: El ganador deberá presentar sus documentos originales al momento de la adjudicación para su verificación.

Presentación de Expediente:

- Solicitud dirigida al director del Hospital Regional MNB
- Registro Único de contribuyentes RUC
- Registro Nacional de Proveedores RNP
- Documentación de acuerdo a lo solicitado en los TDR
- Anexos.

Yessica Patiño Pineda
PSICÓLOGA C.Ps.P. 13473
COORDINADOR DE P.P.C.P. 0131

ANEXO N° 03

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOCADORES DE SERVICIO

Unidad de Organización	SERVICIO DE SALUD MENTAL DEL HOSPITAL REGIONAL "MNB" PUNO
Meta Presupuestaria	95-96
Actividad del POI	PROGRAMA PRESUPUESTAL 0131 CONTROL Y PREVENCION DE LA SALUD MENTAL
Denominación de la Contratación	CONTRATACION DE 01 PSICOLOGO/A PARA EL SERVICIO DE SALUD MENTAL-HR "MNB" PUNO.

1. Finalidad Pública

El servicio de Salud Mental como proceso de implementación del bienestar laboral y con la finalidad de contribuir en el mejoramiento de la calidad de atención a la demanda de los usuarios de los servicios de: Consultorios externos y Hospitalización, en diferentes patológicas de la salud Mental como Problemas psicosociales, Consumo Perjudicial de alcohol, Psicosis entre otros que afectan la salud emocional

2. Objetivo de la Contratación

El presente procedimiento tiene por objeto contratar personal con la modalidad por terceros 01 profesional Psicólogo Especializado en Clínica y/o Terapia cognitiva conductual, para garantizar la continuidad de la atención de paciente a demanda y familiares

3. Alcances del Servicio

El servicio de psicología abarca un amplio rango de funciones, desde la evaluación y diagnóstico de problemas psicológicos hasta la intervención y el tratamiento de trastornos mentales. Detallando a continuación.

- Evaluar y diagnosticar: Los psicólogos utilizan pruebas y técnicas para evaluar el estado mental de una persona y diagnosticar posibles problemas de salud mental.
- Tratamiento e intervención: A través de la terapia y otras técnicas, el psicólogo/ ayudan a las personas a manejar problemas psicológicos, mejorar su bienestar y promover su crecimiento personal.
- Investigación y Capacitación: El psicólogo/a aportara con talleres de capacitación al Personal de Salud y en caso se requiera a otras Instituciones así mismo aportara con investigaciones para comprender mejor la mente humana, los procesos psicológicos y los trastornos mentales

4. Requisitos mínimos del Locador

Formación académica:

- Título de Psicólogo/a o Licenciado en Psicología

Experiencia en actividades:

- Contar con experiencia general como Psicólogo/a (mínimo de 2 años).
- Experiencia especifica como Psicólogo clínico y/o especialista en Terapia Cognitivo conductual (1 año)

Cursos y/o estudios de especialización:

- Segunda Especialidad en Clínica y/o Diplomado en Psicología Clínica y/o a fines

Contraprestación económica:

- S/. 1,940.00 mensuales, incluido impuestos.

Tiempo de contrato

- 7 meses

Otros requisitos:

- Contar con RUC vigente (adjuntar ficha RUC)
- Copia del registro nacional de proveedores RNP

5. **Seguros** (De corresponder)

No aplica.

6. Lugar y Plazo de Ejecución

Lugar: Servicio de Salud Mental del Hospital Regional "Manuel Nuñez Butron" Puno, sito en la Jr. Ricardo Palma N° 120 - Puno, Provincia de Puno, Distrito Puno, Departamento Puno.

Plazo: El servicio de realiza de manera presencial y horarios pactados la Institución brindará la relación de personas beneficiarias para el contrato laboral vigente. El Plazo del servicio esta contabilizado a partir del día siguiente de recibida la orden de servicio tiene un plazo máximo de ejecución de 3 días calendario.

7. Entregables

Como parte de las actividades del servicio, definidas en el punto IV, el contratado a los 30 días calendario de notificada la orden de servicio, envía la información requerida, el cual debe contener la siguiente información:

- Primera entrega 250 pacientes atendidos entre Hospitalización (Emergencia; Medicina A y B; Cirugía A y B; Ginecobstetricia y Pediatría) en 30 días
- Segunda entrega 250 pacientes atendidos entre Hospitalización (Emergencia; Medicina A y B; Cirugía A y B; Ginecobstetricia y Pediatría) en 60 días
- Tercera entrega 250 pacientes atendidos entre Hospitalización (Emergencia; Medicina A y B; Cirugía A y B; Ginecobstetricia y Pediatría) en 90 días
- Cuarta entrega 250 pacientes atendidos entre Hospitalización (Emergencia; Medicina A y B; Cirugía A y B; Ginecobstetricia y Pediatría) en 120 días
- Quinta entrega 250 pacientes atendidos entre Hospitalización (Emergencia; Medicina A y B; Cirugía A y B; Ginecobstetricia y Pediatría) en 150 días
- Sexta entrega 250 pacientes atendidos entre Hospitalización (Emergencia; Medicina A y B; Cirugía A y B; Ginecobstetricia y Pediatría) en 180 días
- Séptima entrega 250 pacientes atendidos entre Hospitalización (Emergencia; Medicina A y B; Cirugía A y B; Ginecobstetricia y Pediatría) en 210 días

8. Conformidad

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por **Servicio de Salud Mental del Hospital Regional "Manuel Nuñez Butron" Puno,** en el plazo máximo de **SIETE (7) DÍAS** computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, la entidad las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar **TRES (03) DÍAS**. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, la entidad puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la entidad no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

9. Forma y Condiciones de Pago

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles

La entidad realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **soles**, en **pagos parciales según entregable**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Ficha de Historia Clínica Psicológica de cada paciente atendido
- Ficha de Informe Psicológico de cada paciente atendido

HOSPITAL REGIONAL MANUEL NUÑEZ BUTRON
SALUD MENTAL
PUNO

- Formato de Esquema de Plan de Tratamiento Psicológico de cada paciente atendido
- Hoja HIS "Hojas de Registro de Atención Diaria y otras Actividades de Salud" es decir es el Único Formato de recojo de Información para el sistema MINSA.
- Comprobante de pago.
- Recibo por honorarios PAGOS A CUENTA

En caso de retraso en el pago por parte de la entidad, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

10. Confidencialidad

Queda totalmente prohibido que los contratistas brinden declaraciones en medios de comunicaciones en representación de la Procuraduría General del Estado.
La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El locador, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

11. Penalidades

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:
F = 0.40
Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

12. Otras Penalidades

No aplica.

13. Resolución del Contrato

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

14. Cláusula de Cumplimiento

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

15. Cláusula Garantías

No aplica.

16. Cláusula Gestión de Riesgos

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

17. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la entidad.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la entidad el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

18. Cláusula Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación. Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

HOSPITAL REGIONAL MANUEL NUÑEZ BUTRON - PUNO - SALUD MENTAL

Ψ Yessica Patiño Pineda
PSICÓLOGA C.Ps.P. 13473
COORDINADORA DE P.P.C.P. 0131
SALUD MENTAL

FIRMA DEL AREA USUARIA

FORMATO N° 06

CARTA AUTORIZACIÓN CCI

(Para el pago con abonos en la cuenta bancaria del proveedor)

Puno, ... de .....del

Señores

Unidad de Abastecimiento

Hospital Regional Manuel Nuñez Butron Puno.

Presente.-

Asunto: **Autorización para el pago con abonos en cuenta.**

Por medio de la presente, comunico a Ud. que el número del Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa y/o persona natural a la cual represento es el (.....), y siendo el titular ..... con DNI N ° .....

Agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente de manera que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la cuenta que corresponde al indicado CCI en el **Banco**.....

Asimismo, dejo constancia que la factura, boleta y/o Recibo por Honorarios a ser emitida por el suscrito (o mi representada) una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o de Servicio quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente,

Nota: EL CCI DEBE ESTAR VINCULADO UNICAMENTE CON EL RUC

FORMATO N° 10

DECLARACION JURADA

Por el presente documento yo.....Identificada (o) con **DNI N°**....., domiciliada (o) ..... ante usted me presento y digo.

DECLARO BAJO JURAMENTO

- ✓ No percibir ningún ingreso como remuneración ni pensión del Estado Peruano (Institución Publica o Empresa del Estado) y no me encuentro incurso dentro de la prohibición de la doble percepción e incompatibilidad de ingresos, las únicas excepciones las constituyen la percepción de ingresos por función docente efectiva y la percepción de dietas por participación en uno (1) de los directorios de entidades o empresas estatales o en tribunales administrativos o en otros órganos colegiados.
- ✓ No tener impedimento de contratar con el estado.
- ✓ No tener inhabilitación vigente para prestar servicios al estado en los casos de: Inhabilitación vigente para prestar servicios al estado, conforme al Registro Nacional de Sanciones Contra Servidores Civiles – RNSSC, Inhabilitación Administrativa y judicial vigente con el estado, impedimento para ser postor o contratista, expresamente previstos por las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia, e inhabilitación o sanción del colegio profesional de ser el caso.
- ✓ No encontrarme en una situación de conflicto de intereses de índole económica, política, familiar o de otra naturaleza que puedan afectar la contratación.
- ✓ No tener antecedentes policiales, penales o judiciales por delitos dolosos.
- ✓ No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, asi como respetar el principio de integridad y observar las disposiciones anticorrupción que forman parte del contrato.
- ✓ Autorizo ser notificado mediante correo electrónico, en caso resulte escogido como proveedor, a la dirección electrónica señalada.

En caso de resultar falsa la información que proporciono, me someto a las disposiciones sobre el delito de falsa declaración en Procesos Administrativos – Artículo 411° del Código Penal y Delito contra la Fe Pública – Título XIX del Código Penal, acorde al artículo 32° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Nombre y Apellidos:
DNI:

Puno,..... de ..... del .....

FORMATO N° 11

DECLARACION JURADA DE DISPONIBILIDAD INMEDIATA

Por el presente documento yo.....Identificada (o) con **DNI N°**....., domiciliada (o) ..... ante usted me presento y digo.

Que, declaro bajo juramento tener la DISPONIBILIDAD INMEDIATA.

Por lo que suscribo la presente en honor a la verdad.

Nombre y Apellidos:
DNI:

Puno,..... de ..... del .....

FORMATO N° 12

DECLARACION JURADA SOBRE VINCULACION CON ALGUN(OS) FUNCIONARIO(S) O SERVIDOR(ES) DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD PUNO

Por el presente documento yo .....Identificada (o) con **DNI N°**....., domiciliada (o) ..... En.....; al amparo de lo dispuesto por los artículos 48° y 49° del Texto Unico Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo General y en pleno ejercicio de mis derechos ciudadanos.

DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

Entre mi persona y algún(os) funcionario(s) o servidor(es) de la DIRECCION REGIONAL DE SALUD PUNO.

1.- Existe Vinculación ( ) 2.- No existe Vinculación ( )

En caso de haber marcado la alternativa numero uno (1), detallar en los casos por los cuales se configura la vinculación. Posteriormente, indicar en las líneas siguientes la oficina en la que prestan servicios sus parientes.

Marcar con equis o aspa	Casos de Vinculación
	Por razones de parentesco hasta el cuarto de consanguineidad (primer grado de consanguineidad; padres e hijos. Segundo grado de consanguineidad hermanos entre si; Tercer grado de consanguineidad; abuelos y nietos / sobrino (a) y tio (a). Cuarto grado de consanguineidad; primos hermanos entre si, tio (a) abuelo (a) y sobrino (a), nieto (a) o afinidad.
	Por razones de parentesco hasta el segundo grado de afinidad. Primer grado de afinidad, Esposo(a) y de suegros. Segundo grado de afinidad; cuñados entre si.
	Especificar: ....

Asimismo, manifiesto que lo mencionado responde a la verdad de los hechos y tengo conocimiento, que si lo declarado es falso, estoy sujeto a los alcances de lo establecido en el articulo 411° del Código Penal, que prevé pena privativa de libertad de hasta cuatro (4) años, para los que hacen, en un procedimiento administrativo, una falsa declaración en relación a hechos o circunstancias que le corresponde probar, violando la presunción de veracidad establecida por ley.

Puno,..... de ..... del .....

Nombre y Apellidos:
DNI: